



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

## **Tesis**

# **Sentencias judiciales virtuales por alimentos y la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí, 2021**

**Para optar el título profesional de Abogado**

### **Autores:**

**Gabriel Lozano Vela**

**<https://orcid.org/0009-0005-4750-8631>**

**José Martín Flores Castillo**

**<https://orcid.org/0009-0005-3348-4288>**

### **Asesor:**

**Abg. Mg. Heidegger Mendoza Ramirez**

**<https://orcid.org/0000-0001-6171-6940>**

**Tarapoto, Perú**

**2023**



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución - 4.0 Internacional \(CC BY 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

Vea una copia de esta licencia en <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>





FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Tesis

**Sentencias judiciales virtuales por alimentos y la  
tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de  
Paz Letrado de Juanjuí, 2021**

**Para optar el título profesional de Abogado**

**Autores:**

**Gabriel Lozano Vela**

<https://orcid.org/0009-0005-4750-8631>

**José Martín Flores Castillo**

<https://orcid.org/0009-0005-3348-4288>

**Asesor:**

**Abg. Mg. Heidegger Mendoza Ramírez**

<https://orcid.org/0000-0001-6171-6940>

**Tarapoto, Perú**

**2023**



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Tesis

# **Sentencias judiciales virtuales por alimentos y la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí, 2021**

Para optar el título profesional de Abogado

**Autores:**

Gabriel Lozano Vela

<https://orcid.org/0009-0005-4750-8631>

José Martín Flores Castillo

<https://orcid.org/0009-0005-3348-4288>

**Asesor:**

Abg. Mg. Heidegger Mendoza Ramirez

<https://orcid.org/0000-0001-6171-6940>

**Tarapoto, Perú**

**2023**



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Tesis

**Sentencias judiciales virtuales por alimentos y la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí, 2021**

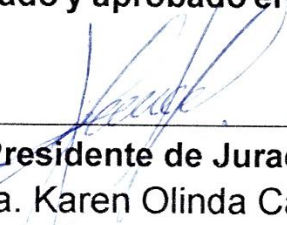
Para optar el título profesional de Abogado


**Autores**

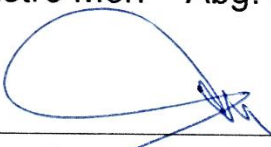
Gabriel Lozano Vela

José Martín Flores Castillo

**Sustentado y aprobado el 27 de diciembre del 2022 por los siguientes jurados:**

  
\_\_\_\_\_  
**Presidente de Jurado:**  
Abg. Dra. Karen Olinda Castro Mori

  
\_\_\_\_\_  
**Secretario de Jurado:**  
Abg. Mg. Jhin Demetrio Moreno Aguilar

  
\_\_\_\_\_  
**Vocal de Jurado:**  
Ing. Dr. Nelson Milciades Quiñones  
Vásquez

  
\_\_\_\_\_  
**Asesor:**  
Abg. Mg. Heidegger Mendoza Ramirez


**Tarapoto, Perú**

**2023**


## **Acta de sustentación de trabajos de investigación conducentes a grados y títulos N° 024**

**Jurado reconocido con Resolución N° 176-2022-UNSM/FDyCP-CFT/NLU  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela Profesional de Derecho.**


A las 11:00 horas del 27 de diciembre inició al acto público de sustentación del trabajo de investigación **“Sentencias judiciales virtuales por alimentos y la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí, 2021”**; para optar el título de ABOGADO presentado por **GABRIEL LOZANO VELA** y **JOSÉ MARTIN FLORES CASTILLO**, con la asesoría de la Abg. Mg. **HEIDEGGER MENDOZA RAMIREZ**.




Instalada la Mesa Directiva conformada por Abg. Dra. Karen Olinda Castro Mori (Presidente), Abg. Mg. Jhin Demetrio Moreno Aguilar (Secretario), Ing. Dr. Nelson Milciades Quiñones Vásquez (Vocal).; el presidente del jurado dirigió brevemente unas palabras y a continuación el secretario dio lectura a la **Resolución N° 176-2022-UNSM/FDyCP-CFT/NLU**.



Seguidamente el autor expuso el trabajo de investigación y el jurado realizó las preguntas pertinentes, respondidas por los sustentantes y eventualmente, con la venia del jurado, por el asesor.



Una vez terminada la ronda de preguntas el jurado procedió a deliberar para determinar la calificación final, para lo cual dispuso un receso de quince (15) minutos, sin participación del asesor; sin la presencia del sustentante y otros participantes del acto público.

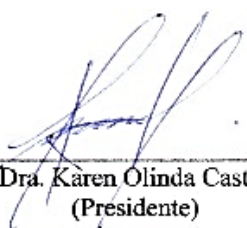


Luego de aplicar los criterios de calificación con estricta observancia del principio de objetividad y de acuerdo con los puntajes en escala vigesimal (de 0 a 20), según el Anexo 4.2 del RG – CTI, la nota de sustentación otorgada resultante del promedio aritmético de los calificativos emitidos por cada uno de los miembros del jurado fue **CATORCE (14)**; tal como se deja constar en la siguiente descripción:

De acuerdo con el Artículo 40º del RG – CTI, la nota obtenida es **APROBATORIA** y correspondiente a la calificación de **CATORCE (14)**. Leído este resultado en presencia de todos los participantes del acto de sustentación.


Se deja constancia que la presente acta se inscribe en el **Libro de registro de actas de sustentaciones de tesis de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias políticas de la Universidad Nacional de San Martín. N° 644.**

Firman los integrantes de la Mesa Directiva y el autor del trabajo de investigación en señal de conformidad, dando por concluido el acto a las 12:02 horas, el mismo día de diciembre de 2022



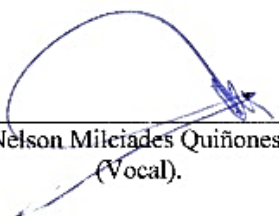
---

Abg. Dra. Karen Olinda Castro Mori  
(Presidente)



---

Abg. Mg. Jhin Demetrio Moreno Aguilar  
(Secretario)



---

Ing. Dr. Nelson Milciades Quiñones Vásquez  
(Vocal).



---

Abg. Mg. Heidegger Mendoza Ramirez.  
Asesor



---

Gabriel Lozano Vela  
Tesisista



---

José Martín Flores Castillo  
Tesisista

## Declaratoria de autenticidad



**Gabriel Lozano Vela** identificado con DNI N° 73748994 y **José Martín Flores Castillo** identificado con DNI N° 70463345, bachilleres de la Escuela profesional de Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Martín, autores de la tesis titulada: **Sentencias judiciales virtuales por alimentos y la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí, 2021.**

Declaramos bajo juramento que:

1. La tesis presentada es de nuestra autoría.
2. La redacción fue realizada respetando las citas y referencias de las fuentes bibliográficas consultadas.
3. Toda la información que contiene la tesis no ha sido auto plagiada.
4. Los datos presentados en la investigación, no han sido alterados ni copiados, por tanto, la información proporcionada debe considerarse como aporte a la realidad investigada.

Por lo antes mencionado, asumimos bajo responsabilidad las consecuencias que deriven de nuestro accionar sometiéndonos a las leyes de nuestro país y normas vigentes de la Universidad Nacional de San Martín.

Tarapoto, 27 de diciembre del 2022.

  
  
-----  
**Gabriel Lozano Vela**  
DNI: 73748994

  
  
-----  
**José Martín Flores Castillo**  
DNI: 70463345



## Ficha de identificación

<p><b>Título del proyecto:</b></p> <p>Sentencias judiciales virtuales por alimentos y la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí, 2021</p>	<p><b>Área de investigación:</b> Ciencias Políticas</p> <p><b>Línea de investigación:</b> Derecho Civil</p> <p><b>Sublínea de investigación:</b> Actividad Procesal</p> <p><b>Grupo de investigación:</b> Resolución N° 037-2022-UNSM/FDyCP-CFT/NLU</p> <p><b>Tipo de investigación:</b> Básica</p>
<p><b>Autor:</b></p> <p>Gabriel Lozano Vela</p>	<p>Facultad de Derecho y Ciencias Políticas</p> <p>Escuela Profesional de Derecho</p> <p><a href="https://orcid.org/0009-0005-4750-8631">https://orcid.org/0009-0005-4750-8631</a></p>
<p><b>Autor:</b></p> <p>José Martín Flores Castillo</p>	<p>Facultad de Derecho y Ciencias Políticas</p> <p>Escuela Profesional de Derecho</p> <p><a href="https://orcid.org/0009-0005-3348-4288">https://orcid.org/0009-0005-3348-4288</a></p>
<p><b>Asesor:</b></p> <p>Abg. Mg. Heidegger Mendoza Ramirez</p>	<p><b>Dependencia local de soporte:</b></p> <p>Facultad de Derecho y Ciencias Políticas</p> <p>Escuela Profesional de Derecho</p> <p>Unidad de Derecho</p> <p><a href="https://orcid.org/0000-0001-6171-6940">https://orcid.org/0000-0001-6171-6940</a></p>

## **Dedicatoria**

A nuestros queridos padres, hermanos, abuelos y a todas las personas especiales para nosotros, siempre los llevaremos en nuestra mente y corazón.

**Los autores**

## Agradecimientos

A Dios por habernos escuchando cuando más lo necesitamos.

A nuestra universidad, que nos brindó la oportunidad de progresar profesionalmente y a los profesores de la facultad de Derecho, cuya instrucción fue importante para el éxito de nuestro desarrollo profesional.

Al Abog. Mg. Heidegger Mendoza Ramirez, por su valiosa ayuda como mentor, supervisor y colaborador profesional en el desarrollo de la investigación.

Asimismo, queremos expresar nuestro sincero agradecimiento al Juzgado de Paz Letrado de Mariscal Cáceres - Juanjuí, así como a todas las personas que generosamente nos ayudaron y colaboraron con nosotros para lograr nuestros objetivos y culminar esta investigación.

**Los autores**

## Índice general

Ficha de identificación .....	6
Dedicatoria .....	7
Agradecimientos.....	8
Índice general.....	9
Índice de tablas .....	11
Índice de figuras .....	12
RESUMEN .....	13
ABSTRACT .....	14
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO .....	18
2.1. Antecedentes de la investigación .....	18
2.2. Fundamentos teóricos .....	19
CAPÍTULO III MATERIAL Y MÉTODOS.....	28
3.1. Ámbito y condiciones de la investigación.....	28
3.1.1. Contexto de la investigación.....	28
3.1.2. Periodo de ejecución.....	28
3.1.3. Autorizaciones y permisos .....	28
3.1.4. Control ambiental y protocolos de bioseguridad.....	28
3.1.5. Aplicación de principios éticos internacionales.....	28
3.2. Sistema de variables .....	28
3.2.1 Variables principales .....	28
3.3 Procedimientos de la investigación.....	30
3.3.1 Objetivo específico 1 .....	30
3.3.2 Objetivo específico 2.....	30
CAPÍTULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	31
4.1. Resultado específico 1 .....	31
4.2 Resultado específico 2 .....	32
4.3 Resultado general.....	33

CONCLUSIONES.....	37
RECOMENDACIONES.....	38
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	39
ANEXOS .....	42

## Índice de tablas

Tabla 1 Descripción de variables por objetivo específico 1 .....	29
Tabla 2 Descripción de variables por objetivo específico 2 .....	29
Tabla 3 Sentencias judiciales virtuales por alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjui.....	31
Tabla 4 Tutela jurisdiccional efectiva de los procesos simplificado y virtual de pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjui 2021 .....	32
Tabla 5 Tabla cruzada de sentencias judiciales de alimentos y tutela jurisdiccional efectiva.....	34

## Índice de figuras

Figura 1 Sentencias judiciales virtuales por alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjui.....	31
Figura 2 Tutela jurisdiccional efectiva de los procesos simplificado y virtual de pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjui 2021. ....	32

## RESUMEN

La presente investigación titulada “Sentencias judiciales virtuales por alimentos y la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí, 2021”, tuvo como objetivo general determinar la relación existente entre la sentencia en los procesos judiciales de alimentos y la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí, 2021; y como objetivos específicos: (1) Verificar las sentencias judiciales que se emiten en el Juzgado Paz Letrado de Juanjuí; y, (2) Analizar la tutela jurisdiccional efectiva de los procesos simplificado y virtual de pensión de alimentos, en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí 2021. Teniendo como variables de estudio: sentencias judiciales de alimentos y tutela jurisdiccional efectiva. La investigación tuvo un enfoque cuantitativo, de tipo básica y nivel descriptivo; la población y muestra estuvo conformada por 30 sentencias judiciales en materia de alimentos emitidas en los expedientes tramitados en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí, 2021. Se usó como técnica de recolección de datos el análisis de documentos y como instrumento la guía de análisis de documentos; cuyos resultados arrojaron lo siguiente: que el 80% de las sentencias judiciales emitidas por el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí durante el año 2021 fueron declaradas fundadas; siendo en ese mismo año que, la cantidad de 70 expediente determinó que se ha dado la la tutela jurisdiccional efectiva en un proceso simplificado y virtual de pensión de alimentos; concluyéndose, por tanto, que, que la relación existente entre la sentencia en los procesos judiciales de alimentos y la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí durante el año 2021 ha sido alta, ya que el valor del coeficiente de contingencia es menor que 0.05 ( $0.000 < 0.05$ ), rechazándose la la hipótesis nula y confirmándose la hipótesis de investigación.

**Palabras claves:** pensión de alimentos, proceso judicial, sentencia judicial, tutela jurisdiccional.



## ABSTRACT

The present research entitled "Virtual judicial sentences for alimony and effective jurisdictional protection at the Juanjui Peace Court, 2021", had as general objective to determine the existing relationship between the sentence in the judicial processes of alimony and effective jurisdictional protection at the Juanjui Peace Court, 2021. Specific objectives are: (1) To verify the judicial sentences issued in the Juanjui Peace Court; and, (2) To analyze the effective jurisdictional protection of the simplified and virtual processes of alimony in the Juanjui Peace Court 2021. The study variables were: judicial maintenance sentences and effective jurisdictional protection. The research had a quantitative, basic and descriptive approach; the population and sample consisted of 30 judicial sentences on alimony issued in the files processed at the Juanjui Peace Court, 2021. Document analysis was used as a data collection technique and the document analysis guide was used as an instrument. The results showed that 80% of the court rulings issued by the Juanjui Peace Court during the year 2021 were declared well-founded; in that same year, the number of 70 files determined that effective judicial protection has been granted in a simplified and virtual process of alimony. It is concluded, therefore, that the relationship between the sentence in the judicial processes of alimony and the effective jurisdictional protection in the Juanjui Peace Court during the year 2021 has been high, since the value of the contingency coefficient is less than 0.05 ( $0.000 < 0.05$ ), rejecting the null hypothesis and confirming the research hypothesis.

Keywords: alimony, judicial process, judicial sentence, judicial protection.



## **CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN**

La necesidad de obtener una pensión de alimentos en donde se cubra las condiciones básicas para asegurar el completo desarrollo de los hijos en un aspecto afectivo, emocional, educativo o económico, es un derecho obligatorio e indiscutible que les corresponde a los padres. No obstante, en la actualidad, se da todo lo contrario, por cuanto, el responsable que debe hacerlo, simplemente no lo cumple, por lo que, la persona que representa al menor debe accionar ante la instancia judicial buscando tutela para que se asegure este derecho.

A nivel internacional, en Chile, por ejemplo, Monroy (2020), manifiesta que existe morosidad en los procesos de alimentos, porque su incumplimiento es muy alto, habiéndose identificado siete trabas que denotan que los padres buscan eludir su responsabilidad bajo argumentos irrelevantes, y que solo genera afectación al menor que necesita de dicha pensión para poder subsistir.

Por su parte, Carrasco (2011), refiere que “la ejecución provisional de las resoluciones judiciales es la forma más efectiva de tutelar los derechos de los accionantes”, la misma que debe estar respaldada por una sentencia, ya que potencia a la resolución de los conflictos en la primera instancia, evitando que el deudor recurra a las sentencias a fin de eludir su obligación.

A nivel nacional, la Defensoría del Pueblo, a través del informe N° 1-2018-DP/AAC, de fecha 01 de agosto del 2018, menciona que, de 1964 procesos judiciales estudiados, cerca del 38,9% se ejecutó la sentencia, el 50% no se ejecutó la sentencia, y el 11,1% no precisa. Asimismo, se indica que el tiempo de ejecución de sentencias estimatorias fue del 27,3% de 1 a 5 meses; del 16% de 6 a 10 meses; del 10,4% para procesos que duraron de 11 a 15 meses, y se tuvo que el 23% de los procesos demoraron más de 15 meses (Defensoría del Pueblo, 2018).

En San Martín, como en las demás regiones del país, se tiene la imperiosa necesidad de satisfacer otras de carácter elemental, y este es el derecho alimentario, que si bien se resuelven a través de los Juzgados de Paz Letrados, estos tienen que procederse a su ejecución por este mismo órgano jurisdiccional, lo que resulta una doble misión que muchas veces pasa desapercibido de quienes observan desde afuera sin poder analizar cómo se resuelven verdaderamente estos procesos de fijación de pensiones alimenticias.

En la ciudad Juanjuí y a nivel de la provincia de Mariscal Cáceres se cuenta con un Juzgado de Paz Letrado, el cual, de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Judicial, se

encarga del trámite de procesos penales en asuntos de faltas, laborales y de alimentos en sus diversas manifestaciones: fijación de pensión de alimentos, reducción, aumento, exoneración, extinción y prorrateo de alimentos, así como alimentos propiamente dichos. De esta manera, son los procesos de filiación los que se presentan en demasía, resultando un serio problema que perjudican a los niños y adolescentes que carecen de lo indispensable para sobrevivir.

Las sentencias emitidas, así como las demás decisiones judiciales tienen que ser cumplidos en quien recae la obligación, siendo en el mayor de los casos y como se expuso líneas arriba por los padres de sexo masculino, y que estos incumplen su obligación, generando como consecuencia, que una madre, como parte representante del demandante acuda al órgano judicial a exigir el cumplimiento a través de un requerimiento que genera la realización de actos formalistas y tediosos que vulneran el derecho alimentario del menor. Frente a ello, es necesario determinar la relación existente entre la sentencia en los procesos judiciales de alimentos y la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí, 2021.

Sobre la tutela jurisdiccional efectiva, el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí ha aplicado las normativas que el estado peruano dispone para el desarrollo de los procesos alimentarios, en ese sentido, se tiene la Resolución Administrativa N° 167-2020-CE-PJ, en la cual se encuentra la directiva que regula el proceso simplificado virtual de la pensión de alimentos, que dispone la celeridad en los procesos judiciales en familia, para ello nuestra investigación radicó en cómo el proceso simplificado y virtual de pensión alimenticia para las niñas, niños y adolescentes, influyó en la emisión de las sentencias judiciales en cuanto a la fijación del monto de la pensión.

En atención a dicha problemática, se determinó como pregunta principal: ¿Cuál es la relación entre la sentencia de los procesos simplificados y virtual de pensión de alimentos y la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí, 2021?

La hipótesis nula de la investigación estuvo determinada en que: Existe una relación positiva muy alta entre la sentencia en los procesos simplificados y virtuales de alimentos y la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí, 2021; mientras que la hipótesis alterna, estuvo determinado en que: Existe una relación negativa baja entre la sentencia en los procesos simplificados y virtuales de alimentos y la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí, 2021.

El objetivo principal de la investigación fue determinar la relación existente entre la sentencia en los procesos judiciales de alimentos y la tutela jurisdiccional efectiva en el

Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí, 2021; y como objetivos específicos: (1) Verificar las sentencias judiciales que se emiten en el Juzgado Paz Letrado de Juanjuí; y (2) Analizar la tutela jurisdiccional efectiva de los procesos simplificado y virtual de pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí 2021.

El trabajo de investigación se estructuró en los capítulos siguientes que se detallan:

Capítulo I: Introducción a la investigación. Conteniendo la descripción y formulación del problema de investigación, del mismo modo que, las hipótesis y objetivos.

Capítulo II: Marco teórico. Conteniendo los antecedentes de investigación asociados con el tema en estudio y desarrollados a nivel internacional, nacional y local, así como los fundamentos teóricos asociados con las variables.

Capítulo III: Materiales y métodos. Conteniendo el ámbito y condiciones de la investigación, referidos al contexto, periodo de ejecución, autorizaciones y permisos, control ambiental y protocolos de bioseguridad, y aplicación de principios éticos internacionales; el sistema de variables; y, los procedimientos de la investigación.

Capítulo IV: Resultados y discusión. – Conteniendo los resultados y la discusión contrastadas con otras investigaciones consignadas como antecedentes con el fin de rebatir o aceptar sus conclusiones, y sentar la posición de los autores.

Señalándose, al final, las conclusiones y recomendaciones, así como, las referencias bibliográficas y anexos.

## **CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedentes de la investigación**

Vargas y Pérez (2021), en su artículo publicado en Chile refieren que las causas que podrían explicar la problemática que enfrenta el sistema de ejecución familiar se han abordado exclusivamente desde la perspectiva del deudor, sin tomar en cuenta otras latitudes que vislumbren soluciones efectivas, como por ejemplo el levantamiento periódico de la información.

Archila et al. (2018), en su investigación desarrollado en Colombia concluyeron que se censura la exigencia de una solicitud conciliadora incluso cuando existe el deseo de llegar a un acuerdo, ignorando la figura autocompositiva, la misma que puede resolver conflictos familiares.

Mattos (2019), en su estudio concluyó que el proceso de fijación de alimentos no ha logrado cumplir con las características de celeridad y eficiencia, así como no está siendo proporcional, lo que hace que se no se cumplan con los plazos que brinda el proceso por parte de los jueces y su viabilidad por estos mismos, lo cual provoca una evidente afectación a los derechos del alimentista.

Fernández (2019), en su estudio concluyó que las principales razones detrás del no cumplimiento de la obligación de proveer alimentos por parte de los responsables alimentarios incluyen la responsabilidad familiar, la situación económica y los aspectos psicosociales. Estas afirmaciones se fundamentan en el estudio de los registros judiciales de casos sobre pensiones de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado de Abancay.

Poémape (2017), en su investigación concluyó que los niveles de satisfacción entre los litigantes no alcanzan los estándares deseados. Al buscar obtener asistencia alimentaria a través del sistema judicial, se enfrentan a un sistema desacertado el cual impide conseguir los resultados esperados en un plazo razonable. En lugar de eso, los procesos resultan complicados, consumen mucho tiempo y se suman dificultades debido a la falta de compromiso por parte de los padres, quienes a menudo carecen de empleo estable. En los casos más desfavorables, los demandantes incluso ignoran la ubicación laboral y real de los demandados.

Chávez (2017), en su investigación concluyó que el derecho alimentario se caracteriza por su complejidad debido a la presencia de valiosos aspectos legales en juego. En este

contexto, las decisiones judiciales son tomadas por el juez, y con frecuencia, surgen situaciones en las cuales una de las partes considera las sumas otorgadas como insignificantes, mientras que la otra parte, obligada a pagar, las ve como montos inalcanzables. Este conflicto de intereses genera una dificultad sustancial, dejando al juez con una carga importante de responsabilidad.

Amasifuen (2019), en su tesis concluyó que se lograron identificar treinta expedientes de ejecución de acta de conciliación, y conforme a los legajos encontrados, se validó el incumplimiento de las actas suscitadas por los sujetos procesales.

## **2.2. Fundamentos teóricos**

### **El proceso judicial de pensión de alimentos**

Según Aguilar (2016), varios son los autores que se han referido a la institución de los alimentos, algunos de forma descriptiva, otros de forma conceptual, sin embargo, cada uno de ellos busca descubrir el estado de necesidad de los alimentistas.

### **Naturaleza jurídica**

Para Taboada (2019), los alimentos cuentan con naturaleza jurídica *sui generis*, pues, su finalidad abarca una serie de conceptos y aspectos tanto patrimoniales, de supervivencia y dignidad, los cuales permiten la complacencia de las necesidades básicas del menor que los requiere; en ese orden de ideas, se puede decir que los alimentos son más que asistenciales, existenciales, pues van a permitir la custodia de sus derechos fundamentales como son la vida, la educación y la salud.

Beltrán citado por García (2017), refiere que los alimentos cuentan con naturaleza personal, ya que se necesita de un pariente o sujeto consanguíneo que conforme la relación procesal, con ello se suma la posibilidad material del deudor de atenderla y de las necesidades del acreedor, que puede ser conocido como el alimentante.

### **Características**

Son características del derecho alimentario las siguientes:

- a. Personal: Sirve a la persona humana, le acompaña desde que nace, hasta que muere, es vital a ella.
- b. Intransferible: A consecuencia de la característica de personal, no permite que sea cedido, ni transmitirse con la sucesión o en mientras esté vivo el alimentante, con excepción de lo establecido por el artículo 415 y 417, dando cabida que los

sucesores del obligado del alimentante, sean quienes puedan ser sujetos pasivos de la acción.

- c. Irrenunciable: A parte de permitir la supervivencia del individuo, lo resaltante de esta característica, es que los cónyuges al momento de realizar la separación convencional, se consigna la renuncia expresa a los alimentos, y los jueces, ahora los notarios, no consignaban al respecto, violentando el derecho alimentario del otro cónyuge, sino que se violentaba el artículo 487 del Código Civil; quien puede asegurar que la otra parte de la relación, no se encuentra en un estado de necesidad.
- d. Incompensable: El artículo 1288° refiere que, mediante la compensación, se logran extinguir obligaciones que pueden ser recíprocas, exigibles o de prestaciones que hayan sido opuestas una de otra.  
Cabe señalar que la compensación no está regulada en materia de alimentos, pues no encontramos norma jurídica dentro del ordenamiento jurídico peruano, que regule tal concepción, diferente ejemplo se tiene en la república del Ecuador, que establece en el artículo 381 del Código Ecuatoriano que expresa lo siguiente: “El que debe de alimentos no puede oponer al demandante, en compensación, lo que el demandante le daba a él”.
- e. Inembargable: No podemos por ningún motivo embargar el derecho alimentario del beneficiado, sin embargo, podemos transigir el monto de la pensión solicitada iniciando un proceso de alimentos, esto es la cantidad, pero tendría que hacerse fuera del proceso, vía conciliación y de manera privada, cabe señalar que la afectación recae sobre el monto de la pensión alimenticias, más no sobre del derecho alimentario mismo.
- f. Recíproco: Quiere decir que el que recibe los alimentos puede a la vez pasar a ser deudor, y así puede ir cambiando de categoría, puesto que esta característica se debe que a que estamos ante un criterio de equidad y justicia, siendo que habitualmente los alimentos se dan entre parientes.

### **El derecho alimentario**

De acuerdo a lo señalado por Zumaeta (2015), sería inaceptable que uno de los progenitores, los hijos o cualquier otro familiar cercano experimentara condiciones de pobreza mientras otro miembro de la familia, como el padre o el hijo con capacidad, pudiera evitarlo. Esta misma situación podría aplicarse a relaciones entre cónyuges, hermanos u otros.

Por otro lado, el derecho alimentario también tiene su fundamento en las morales del ser humano y de su consecuencia, pues si el obligado careciera de los medios para cubrir las necesidades primordiales del favorecido, esta debe ser cubierta por un familiar cercano del quien tiene la responsabilidad de otorgarlo. Esto debe ser un imperativo que no se muestre contrario a lo establecido líneas arriba.

### **Derecho a los alimentos**

El derecho a recibir alimentos constituye un elemento esencial de los derechos humanos que requiere atención prioritaria. Su propósito radica en abordar de manera fundamental las necesidades de quienes lo requieren en situaciones adversas.

Según Taboada (2019), el derecho de alimentos es la capacidad que posee una persona llamada alimentista, para demandar a otra persona, es decir, el obligado a proveer alimentos, lo esencial para su subsistencia. Esta facultad surge debido a la relación de parentesco por sangre, matrimonio, divorcio y en ciertos contextos, convivencia en pareja.

Bajo estos hechos, se entiende que se establece una conexión entre una persona que tiene derecho a recibir algo (acreedor) y otra que está obligada a proporcionarlo (deudor) con el propósito de garantizar una satisfacción esencial y requerida. Esto da lugar a una relación jurídica de naturaleza asistencial.

Además, es importante destacar que esta relación legal no surge de un acuerdo contractual, ya que, como se observará, hay una parte que debe y otra que tiene derecho, pero esto se origina debido a una norma legal y no a un contrato específico.

### **Alimentos frente a los hijos**

La norma no se basa en el estado civil de los padres como fundamento que excluya de la obligación alimentaria, sino que rige una igualdad de todos los hijos, quienes tienen similar derecho, sin importar la condición de hijos matrimoniales o extramatrimoniales. Solo se necesita el reconocimiento de la paternidad que es dada muchas veces por un proceso de filiación (Artículo 6, Constitución Política del Perú)

### **Obligación alimentaria**

Se fundamenta en la premisa de resguardar la dignidad de cada individuo, atendiendo a criterios de obligatoriedad de quien deba darlos y el de solidaridad familiar.

El fundamento de la obligación de proporcionar alimentos encuentra su inicio en una responsabilidad ética que posteriormente ha sido abrazada por el sistema legal,



llegando a ser considerada en la actualidad, según los planteamientos más progresistas, como un asunto de interés público y de importancia para el orden social. En caso de incumplimiento de esta obligación, se impondrá una sanción que consistirá en la orden de pagar una pensión alimentaria establecida por el juez (Casación Civil N° 870-2006-Puno).

### **Condiciones para ejercer el derecho alimentario**

En lo que refiere a este tema, Aguilar (2016), señala que existen dos tópicos que permiten ejercer el derecho alimentario:

a. Estado de necesidad del acreedor alimentario

La persona que solicita asistencia alimentaria tiene que hallarse en una situación donde sus propios recursos sean insuficientes para cubrir sus necesidades básicas, indicando así que carece de solvencia económica. Esto permite examinar las variadas circunstancias de los beneficiarios, ya que no todos enfrentan la misma realidad. Por ejemplo, en el caso de un beneficiario de alimentos menor de edad, debido a razones naturales, se asume su estado de necesidad. En esta situación, el beneficiario solo deberá confirmar su parentesco legal para ejercer este derecho, sin demostrar su estado de pobreza. Sin embargo, si el beneficiario es mayor de edad, aquí no se hace ninguna suposición automática, sino que es el solicitante quien debe probar que carece de recursos para cubrir sus necesidades. Esto puede deberse a tener un empleo que le genere ingresos o la imposibilidad de conseguir trabajo debido a cuestiones de salud.

b. Posibilidad económica del que debe prestarlo

Hace referencia al obligado a proporcionar alimentos; para ello, entran en juego varios factores que determinan el hecho de calificar la capacidad financiera de los individuos como positiva, favorable o abundante que permita cubrir estos gastos asistenciales a quien lo requiera sin mayores dilaciones, pero, analizando el contexto de la realidad peruana, cabría inferir que estos no estarían en posición de sostener los alimentos de sus semejantes.

### **El proceso judicial y sus elementos**

Para definir el proceso judicial, es necesario conceptualizar etimológicamente el término proceso, y respecto a sus elementos, deben ser entendidos que son del proceso en general, considerado como parte del proceso judicial.

El proceso viene de dos vocablos, “pro” que significa “para delante” y “cederé” que significa caer, caminar, lo que implica trasladarse o dirigirse hacia adelante, esto es un término que significa de por sí algo dinámico.

Según Véscovi (1999), señala que “el proceso es un conjunto de actos y un medio adecuado que tiene el Estado para resolver un conflicto reglado por el derecho procesal, que establece el orden de los actos para una correcta prestación de la actividad jurisdiccional”.

### **El proceso judicial**

Para Monroy (2009), “el proceso judicial es el conjunto dialectico de actos, ejecutados con sujeción a determinadas reglas más o menos rígidas, realizados durante el ejercicio de la función jurisdiccional de Estado, por distintos sujetos que se relacionan entre sí con intereses idénticos, diferentes o contradictorios, pero vinculados intrínsecamente por fines privados o públicos”.

### **Acción**

En palabras de García (2017), “el Estado a consecuencia de haber asumido el monopolio de la fuerza, por ende, la tutela del ordenamiento jurídico, prohíbe el empleo de la violencia en defensa privada de los derechos, lo cual constituye su función jurisdiccional. Se reconoce en los individuos la facultad de requerirle su intervención para la protección de un derecho que se considera lesionado cuando no fuese posible la solución pacífica del conflicto”.

### **Jurisdicción**

Echandía (1997), entiende “la jurisdicción enfocada en dos sentidos, por un lado, en sentido amplio que mira a la función de fuente formal del derecho que se ven manifestado por la ley, la costumbre y la jurisprudencia y lo que hacen es que el juez declare el derecho y al legislador la promulgación de la ley. De otro lado, se tiene en sentido estricto, que es la función pública de administrar justicia, emanada de la soberanía del estado, mediante la aplicación de una ley en casos concretos”.

Sobre la jurisdicción podemos apreciar que existiría una marcada distinción en lo que respecta a la jurisdicción civil y la jurisdicción penal. Ante ello es necesario señalar lo establecido por Véscovi (1999), quien parte de “la unidad de ambas disciplinas, esto es, de la identidad, pese a la existencia de aspectos especiales en cada caso”, quien además se atreve a hablar de que, frente a estas dos posiciones, existirá una tercera posición intermedia que admite la unidad de la jurisdicción de ambos procesos. Dicha

posición estaría dada por un objeto final que vendría a ser el mismo en cuanto a la imposición del derecho, y por ende, una sanción.

### **Competencia**

Rubio (2009), asegura que “la competencia es la atribución que tiene cada magistrado judicial de ejercer su jurisdicción en un tipo determinado de casos y no de otros. Por ejemplo, el juez de menores y el juez agrario tienen ambos jurisdicción, pero tienen competencia distinta por razón de la materia: Lo agrario va al juez agrario y los problemas de menores al juez de familia”.

### **Principios Procesales**

Sobre los principios procesales, resulta esencial apelar a la teoría desarrollada por Calaza (2011), quien hace una división de dichos principios en dos grandes grupos, el primero, referido a los principios jurídicos naturales, y el segundo, a los principios técnicos, que a continuación explicaremos:

#### **I. Principios jurídico naturales:**

- a. Principio de legalidad: “Establece que no se puede hablar de delito sin la existencia de una ley que lo anteceda, este principio para Calaza, tendría escondida cuatro sub principios o garantías, como la garantía criminal, garantía penal, garantía jurisdiccional o de legalidad procesal y por último la garantía en la ejecución o también llamada garantía de la legalidad de la ejecución. Y en un país la ley es la fuente principal del derecho”,
- b. Principio de contradicción: “Señala que todo proceso cuente con la posibilidad de una contradicción equilibrada y efectiva a fin de que las partes defiendan sus derechos e intereses. Se manifiesta con mayor intensidad en el proceso penal que en los demás procesos, pues como se verá en la parte civil, basta que la parte demandada se pueda defender por si sola; Contrario sensu en el proceso penal donde no solo se tiene que garantizar la presencia del imputado – acusado, sino que a su vez este debe contar con un abogado defensor. Esto para el autor es más una cuestión formal que material”.
- c. Principio de audiencia: “Garantiza la posibilidad que los particulares sean oídos en el proceso. Otra vez este principio tiene preeminencia en el proceso penal a través de la prohibición de condena en ausencia. Este principio no solo debe concentrarse en las alegaciones fácticas y jurídicas, sino que además debe alcanzar a la actividad probatoria, puesto que permite demostrar empíricamente dichos relatos. Este principio es de aplicación práctica que busca que el sujeto procesal sea oído”.

- d. Principio de igualdad de armas: “Su aplicación no es más que una extensión del principio fundamental de igualdad ante la ley. Esto implica que no se deben permitir soluciones que generen desigualdades en situaciones que son sustancialmente idénticas”

La posición de las partes cuando se inicia el proceso debe ser equitativa, situación que debe mantenerse durante su desarrollo y ejecución.

Principio relativos a la pretensión:

- e. Principio dispositivo. “Se aplica este principio en los procesos que se ventilen derechos subjetivos de naturaleza privada. Los sujetos implicados en este tipo de procesos disponen no solo de derechos sustantivos sometidos a debate, sino también de los derechos procesales inherentes al proceso judicial en el que se sustancia la resolución judicial del conflicto. El principio dispositivo rige en aquellos procesos civiles y laborales en los que los derechos o intereses subjetivos en pugna, han sido regulados por normas de derecho privado”.
- f. Principio acusatorio: “El principio acusatorio tiene tres manifestaciones esenciales. En primer lugar, la distribución de las funciones de acusación y jurisdicción; esto quiere decir que quien acuse sea distinto al órgano decisor, que el objeto procesal sea resuelto por otro órgano judicial independiente e imparcial. En segundo, la distribución de las funciones de instrucción y fallo, distribución de roles como se veía antiguamente que la fase de instrucción estaba dirigida por el juez de instrucción y en la fase de juicio oral y sentencia era conferida por los juzgados en lo penal, y en tercer lugar, la congruencia penal o el deber de congruencia entre acusación y fallo, que como primera regla es que no puede haber condena sin previa acusación y esto da pie a la segunda regla que nadie puede ser juzgado por cosa distinta a la que sea acusado y de la que no se haya defendido”.
- g. Principios destinados a informar la formación del material factico: “Los principios destinados a informar la formación del «material fáctico» vienen referidos, tal y como se desprende de este enunciado, al «modo», «forma» o «mecanismo», desde el punto de vista subjetivo, de aportación de los hechos al proceso. Así pues, parece razonable que sean las propias partes, en el proceso civil, las únicas autorizadas para la introducción de los hechos, quedando, sin embargo, autorizado el Juez en el proceso penal para acometer, dada su labor investigadora, dicha introducción del material fáctico”.

- h. Principio referido a la valoración de la prueba: “Los procesos penales, cuentan con dos fases, una fase preliminar y otra del juicio oral. En la primera, se parte de la presunción de inocencia, mientras que, en la segunda, el acusado no necesita probar nada, y prima en ella la exigencia de publicidad, inmediación y concentración”.

### **Proceso judicial de alimentos**

Este proceso fue configurado por el legislador atendiendo al principio del interés superior del niño. Esto se enfoca en asegurar que los padres puedan satisfacer las necesidades fundamentales de sus hijos, superando diversos obstáculos o barreras comunes en los procesos judiciales que podrían obstruir la entrega oportuna, efectiva y concluyente de apoyo económico a aquellos en una posición particularmente vulnerable (Taboada, 2019).

El ámbito del derecho procesal de familia es definido como aquello orientado a resolver de manera célere las disputas generadas como consecuencia de las relaciones personales y familiares. Su objetivo es brindar protección a la parte afectada, como son los hijos, padres, cónyuges, hermanos, entre otros. Esto lo diferencia del proceso civil en función de la naturaleza de los conflictos abordados, lo cual exige al juez adoptar una postura conciliadora y empática, superando formalismos y cuestiones técnicas, guardando el enfrentamiento como último recurso (III Pleno Casatorio Civil, 2011).

### **La pensión alimenticia**

Representa la forma tangible de del concepto alimentos. La decisión sobre esta pensión es significativa, ya que su propósito es establecer la cantidad que posibilite proporcionar los recursos esenciales para que la persona pueda cubrir sus necesidades esenciales de subsistencia y bienestar. Esto se hace en consideración a la protección y al interés superior del niño, la cual se fundamenta en su dignidad y en la construcción de una sociedad justa.

### **Procedimiento de la ejecución de los alimentos**

En atención a lo prescrito por el artículo 568 del CPC, concluido el proceso de alimentos con una sentencia firme, el secretario judicial deberá llevar a cabo el cálculo de las pensiones alimenticias devengadas desde el día siguiente de producida la notificación de la demanda al obligado, debiendo incluirse en dicha liquidación, los intereses legales correspondientes. En el proceso de llevar a cabo esta liquidación, el secretario jurisdiccional debe considerar tanto las propuestas de cálculo presentadas por el demandante como por la parte demandada. Asimismo, debe considerar lo acaecido en

el cuaderno cautelar de asignación anticipada, en tanto que los pagos efectuados por el obligado por adelantado deben ser deducidos del monto que se establecen para ser pagados por el demandado, según lo indica el artículo 675 del CPC. El juez establece la cantidad anticipada de alimentos que el obligado debe pagar por adelantado, y esto se resta del monto determinado en la sentencia definitiva.

Finalmente, se destaca que, de acuerdo con el último párrafo del artículo 586 del CPC, las pensiones alimenticias que se devenguen con posterioridad a la liquidación realizada por el secretario judicial, deberán pagarse anticipadamente.

## **CAPÍTULO III MATERIAL Y MÉTODOS**

### **3.1. Ámbito y condiciones de la investigación**

#### **3.1.1. Contexto de la investigación**

Se desarrolló en el ámbito del Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín.

#### **3.1.2. Periodo de ejecución**

Se efectuó en el lapso que abarcó desde marzo de 2022 hasta noviembre de 2022.

#### **3.1.3. Autorizaciones y permisos**

Se obtuvo autorización de la unidad de informática del Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí para acceder a los archivos, los cuales contienen todos los documentos generados por el mismo despacho judicial.

#### **3.1.4. Control ambiental y protocolos de bioseguridad**

Se deja constancia el cumplimiento de los protocolos dispuestos por el gobierno central.

#### **3.1.5. Aplicación de principios éticos internacionales**

Los datos obtenidos en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí se trataron respetando la integridad de las partes procesales.

### **3.2. Sistema de variables**

#### **3.2.1 Variables principales**

Variable 1: Sentencias judiciales de alimentos

Variable 2: Tutela jurisdiccional efectiva

**Tabla 1***Descripción de variables por objetivo específico 1*

Objetivo específico 1: Verificar las sentencias judiciales que se emiten en el Juzgado Paz Letrado de Juanjuí.		
<b>Variables</b>	<b>Medios de registro</b>	<b>Unidad de medida</b>
Sentencias judiciales de alimentos	Audiencias únicas	Audiencias judiciales instaladas.
	Emisión de sentencia	Procesos con sentencias emitidas
Tutela jurisdiccional efectiva	Ejecución de proceso alimentario	Cosa juzgada Liquidación/aprobación Remisión copias al Ministerio Público.

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 2***Descripción de variables por objetivo específico 2*

Objetivo específico 2: Analizar la tutela jurisdiccional efectiva de los procesos simplificados y virtual de alimentos.		
<b>Variables</b>	<b>Medios de registro</b>	<b>Unidad de medida</b>
Sentencias judiciales de alimentos	Aprobación de conciliación judicial	Procesos con aprobación de conciliación
	Sentencia	Procesos con sentencias emitidas
Tutela jurisdiccional efectiva	Ejecución de proceso alimentario	Cosa juzgada Liquidación/aprobación Remisión copias al Ministerio Público.

Fuente: Elaboración propia.



### **3.3 Procedimientos de la investigación**

En el presente acápite, se describen las tareas a desarrollar, por el investigador, asimismo, se tiene en cuenta de manera detallada los intervinientes para el logro del estudio.

#### **3.3.1 Objetivo específico 1**

Para lograr los resultados del objetivo uno, se realizó un estudio minucioso y detallado de las sentencias que fueron empleadas como muestra.

En primer lugar, se requirió a través de una solicitud al Juzgado de Paz Letrado de Mariscal Cáceres – Juanjuí, la expedición de copias simples de sentencias emitidas durante el año 2021, a fin de corroborar los indicadores de la variable uno. En segundo lugar, a la muestra de estudio se le aplicó el instrumento de recolección de datos consistente en la guía de análisis de documentos, donde, de los datos obtenidos se creó una base usando el programa de software de hojas de cálculo Microsoft Excel. En tercer lugar, con los datos recopilados se obtuvo los resultados, los cuales fueron plasmados en tablas y figuras estadísticas.

#### **3.3.2 Objetivo específico 2**

Para lograr los resultados del objetivo dos, se realizó un estudio minucioso y detallado de las sentencias que fueron empleadas como muestra.

En primer lugar, se requirió a través de una solicitud al Juzgado de Paz Letrado de Mariscal Cáceres – Juanjuí, la expedición de copias simples de sentencias emitidas durante el año 2021, a fin de corroborar los indicadores de la variable dos. En segundo lugar, a la muestra de estudio se le aplicó el instrumento de recolección de datos consistente en la guía de análisis de documentos, donde, de los datos obtenidos se creó una base usando el programa de software de hojas de cálculo Microsoft Excel. En tercer lugar, con los datos recopilados se obtuvo los resultados, los cuales fueron plasmados en tablas y figuras estadísticas.

## CAPÍTULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1. Resultado específico 1

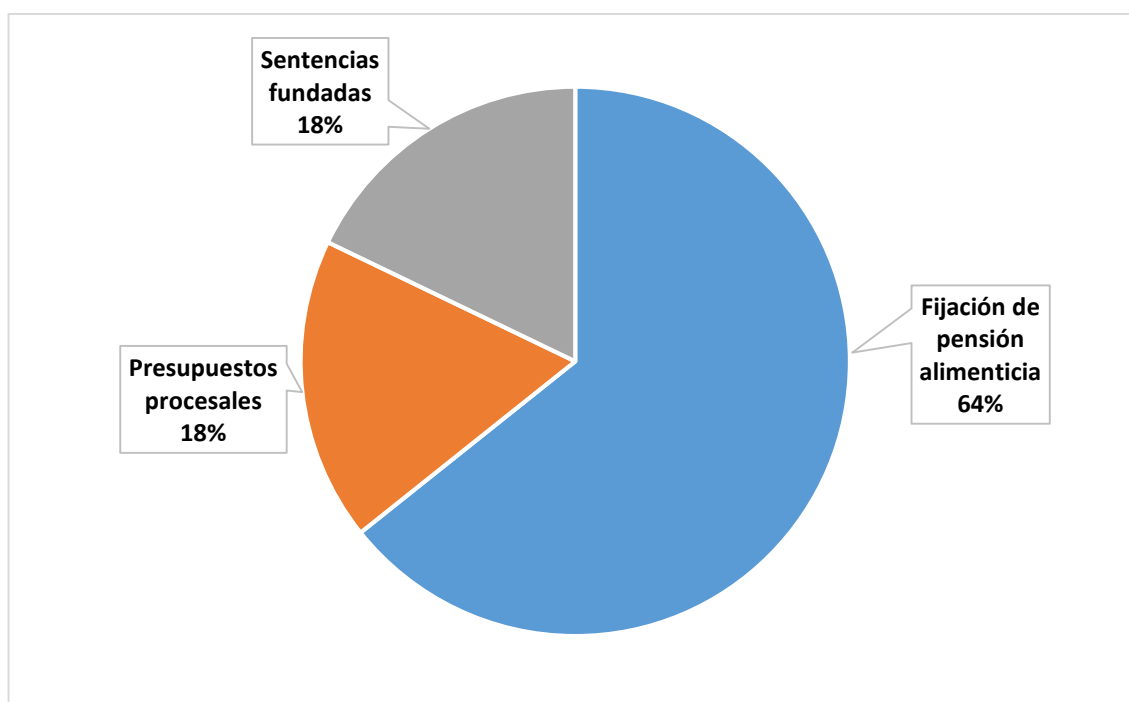
**Objetivo específico 1:** Verificar las sentencias judiciales que se emiten en el Juzgado Paz Letrado de Juanjuí.

**Tabla 3**

*Sentencias judiciales virtuales por alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí*

Criterios	Número #	Porcentaje %
Fijación de pensión alimenticia	90	80%
Presupuestos procesales	25	10%
Sentencias fundadas	25	10%

Fuente: Expedientes judiciales por alimentos - Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí



**Figura 1** Sentencias judiciales virtuales por alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí.

De los resultados obtenidos se señala que las sentencias judiciales virtuales por alimentos se dividen en un 80% por sentencias fundadas, teniendo en cuenta los presupuestos procesales que equivalen a un 20% y un 20% referido a la fijación de alimentos de acuerdo a los expedientes desarrollados en el Juzgado de Paz Letrado de Mariscal Cáceres - Juanjuí.

## 4.2 Resultado específico 2

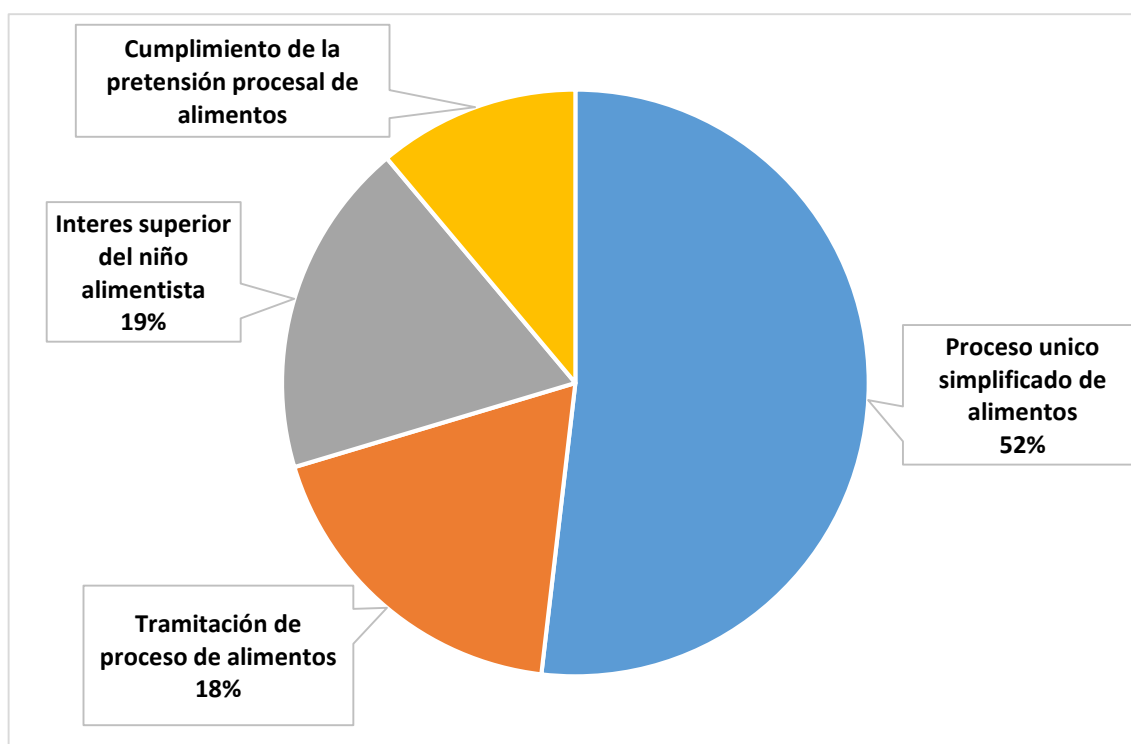
**Objetivo específico 2:** Analizar la tutela jurisdiccional efectiva de los procesos simplificado y virtual de pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí 2021.

**Tabla 4**

*Tutela jurisdiccional efectiva de los procesos simplificado y virtual de pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí 2021*

Crterios	Número #	Porcentaje %
Proceso único simplificado de alimentos	90	80%
Tramitación de proceso de alimentos	25	10%
Interés superior del niño alimentista	25	10%
Cumplimiento de la pretensión procesal de alimentos		

Fuente: Expedientes judiciales por alimentos - Juzgado de Paz Letrado Juanjuí



**Figura 2** Tutela jurisdiccional efectiva de los procesos simplificado y virtual de pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí 2021.

De los resultados obtenidos se señala que la tutela jurisdiccional efectiva se evidencia en un proceso único simplificado de alimentos siendo un promedio de 70 expedientes, en ello se refleja el interés superior del niño, así como la tramitación del proceso de alimentos siendo un 10% para cada uno y finalmente se da el cumplimiento de la pretensión procesal de alimentos en un 10%.

### 4.3 Resultado general

**Objetivo general:** Determinar la relación existente entre la sentencia en los procesos judiciales de alimentos y la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí, 2021.

#### Prueba de normalidad

			Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
			Estadístico	gl	Sig.
Sentencias judiciales de alimentos			,521	135	,000
Tutela jurisdiccional efectiva			,521	135	,000

Fuente: Base de datos elaboración propia. SPSS VER. 26

**Interpretación:** Se puede apreciar que el nivel de significancia es de 0,000, es decir menor a 0.05, con respecto a las variables: Sentencias judiciales de alimentos y tutela jurisdiccional efectiva; siendo así, se rechaza la hipótesis nula y, por ende, se valida la hipótesis de investigación.

#### Prueba de hipótesis general:

**Hipótesis de investigación:** Existe una relación positiva muy alta entre la sentencia en los procesos judiciales de alimentos y la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí, 2021.

**Hipótesis nula:** Existe una relación negativa baja entre la sentencia en los procesos simplificados y virtuales de alimentos y la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí, 2021

Pruebas de chi-cuadrado						
		Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	de	80,000 <sup>a</sup>	1	,000		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	de	71,118	1	,000		
Razón de verosimilitud	de	60,283	1	,000		
Prueba exacta de Fisher					,000	,000
Asociación por lineal	lineal	79,000	1	,000		
N de casos válidos		135				

Fuente: Base de datos elaboración propia. SPSS VER. 26

**Interpretación:** De acuerdo a la prueba de Chi-cuadrado de Pearson ( $X^2=40.000$ ) es significativa, por ser ampliamente mayor al Chi tabular con 1 grado de libertad (3.8415), con una sig. bilateral ( $0,00 < 0,05$ ); y de acuerdo la regla de decisión se acepta  $H_a$ : Existe una relación positiva muy alta entre la sentencia en los procesos judiciales de alimentos y la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí, 2021.

**Tabla 5**

*Tabla cruzada de sentencias judiciales de alimentos y tutela jurisdiccional efectiva*

			Derecho de defensa		Total
			3	6	
Sentencias judiciales de alimentos	20	Recuento	10	0	10
		Recuento esperado	1,3	8,8	10,0
	20	Recuento	0	70	70
		Recuento esperado	8,8	61,3	70,0
Total	Recuento		10	70	80
	Recuento esperado		10,0	70,0	40,0

#### Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	,707	,000
N de casos válidos		40	

Fuente: Base de datos elaboración propia. SPSS VER. 26

**Interpretación:** Como el coeficiente de contingencia es menor que 0.05 ( $0.000 < 0.05$ ) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. En tal sentido, se concluye a un nivel de significancia de 0.05, donde refiere que existe una relación positiva muy alta entre la sentencia en los procesos judiciales de alimentos y la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí, 2021.

#### Discusión

Respecto al primer objetivo específico se verificó que las sentencias judiciales que se emiten de manera virtual por el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí corresponden a un porcentaje del 80% en las que fueron declaradas fundadas, lo que determinó que existe una alta presencia del amparo del derecho del alimentista al tener una decisión por parte del juez para garantizarlo; no obstante, el nivel de cumplimiento por parte del que debe prestar alimentos, genera un tema aparte, por cuanto, es de conocimiento que la mayoría lo otorga solo por algunos periodos y luego ya no, y esto se debe a factores diversos que como lo señala Fernández (2019) son la otra carga familiar que posee el

demandado, su situación económica o las limitaciones psicosociales que pueda tener, lo que evidentemente genera la afectación del menor, por cuanto pelagra su normal desarrollo de vida, otros, por su parte, con el fin de que no llegar a una demanda, solicitan a la parte demandante arribar a un acuerdo conciliatorio, que de darse, debería ser efectivamente cumplida, siendo que, esto también dista de ser así; los autores concuerdan en ese sentido con lo señalado por Amasifuen (2019), quien menciona que en la mayoría de expedientes sobre ejecución de actas de conciliación, el incumplimiento ha sido notorio; no obstante, difieren con lo expuesto por Archila et al. (2018), quienes inciden que se desapruueba la conciliación entre las partes, porque simplemente no se puede llegar a acuerdos a favor del menor, desperdiciándose una figura que bien puede resolver conflictos familiares, como es el caso de las pensiones de alimentos. Los autores concuerdan entonces con lo señalado por Vargas & Pérez (2021), cuando mencionan que, no se llega cabalmente a una ejecución como debería ser.

Respecto al segundo objetivo se analizó que la tutela jurisdiccional efectiva de los procesos simplificado y virtual de pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí durante el año 2021, ha sido relativamente buena, por cuanto se ha obtenido la cantidad de 70 expedientes que fueron tramitados durante dicho año, lo que evidencia que el interés superior del niño ha sido amparado, puesto que la tramitación del proceso ha sido célere, teniendo un resultado positivo, por cuanto se ha dado válidamente el cumplimiento de la pretensión procesal, esto es, que sean declaradas fundadas a favor de la parte demandante para beneficio del alimentista. Siendo así, los autores concuerdan con que debe tutelarse un derecho tan importante como son los alimentos, por tanto, estos deben ser determinados a criterio del juez de la mejor manera, sin que con la decisión que tome se afecte al beneficiario; no obstante, a pesar que en la investigación se ha visualizado una percepción buena, los autores concuerdan con lo expuesto por Mattos (2019) y Chávez (2017), quienes señalan que, en la mayoría de casos, el trámite mismo del proceso que debería ser urgente e inaplazable resulta engorroso, no respetándose los plazos y que termina con una profunda insatisfacción de la parte demandante al tener un monto irrisorio que ha sido impuesto, esto genera disconformidad entre los sujetos procesales, derivándose en la continuación del proceso en una segunda instancia, que generará que se alargue, y por tanto, la pretensión a favor del alimentista no sea cumplido, no siendo entonces una tutela jurisdiccional efectiva.

Respecto el objetivo general, se evidenció que la relación existente entre la sentencia en los procesos judiciales de alimentos y la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado

de Paz Letrado de Juanjuí durante el año 2021 ha sido alta, esto, por cuanto el coeficiente de contingencia es menor que 0.05 ( $0.000 < 0.05$ ), es decir, se rechaza la hipótesis nula y se confirma la hipótesis de investigación. Siendo que, en ese sentido, los autores difieren con lo señalado por Poémape (2017), al concluir que la relación no es posible, por cuanto los resultados arrojan que es frecuente la existencia de un bajo nivel de satisfacción de los justiciables respecto a la sentencia que emiten los jueces y cómo estos desarrollan el proceso, tornándose en la mayoría de veces, intransigentes para quienes buscan tutela de sus derechos; no concordando con dicha posición por cuanto, en el Juzgado de Paz Letrado, si se ha evidenciado el amparo de la pretensión de los alimentistas en los procesos que han interpuesto y que han tenido un trámite célere con una decisión que ha sido a favor de sus intereses.

## CONCLUSIONES

1. Que, en cuanto al objetivo específico uno, se verificó que el 80% de las sentencias judiciales que fueron emitidas durante el año 2021 por el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí fueron declaradas fundadas, lo que da un indicador positivo en el sentido que se ampara la pretensión de la parte demandante en la búsqueda de tutela jurisdiccional efectiva, esto es que, se determine a su favor una pensión de alimentos factible y concreta que permita su pleno desarrollo de vida en todos sus aspectos.
2. Que, en cuanto al objetivo específico dos, durante el año 2021, se tuvo la cantidad de 70 expedientes que fueron tramitados en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí, en donde los procesos de alimentos instaurados fueron tramitados de forma célere dentro de los plazos establecidos, concurriendo la partes para hacer valer su derecho, teniendo el juez un papel importante por cuanto con la decisión tomada, determinó el amparo de la pretensión del beneficiario, por tanto, la tutela jurisdiccional efectiva en un proceso simplificado y virtual de pensión de alimentos.
3. Que, en cuanto al objetivo general, se determinó que al ser el coeficiente de contingencia menor que 0.05 ( $0.000 < 0.05$ ), se rechazó la hipótesis nula y se confirmó la hipótesis de investigación, esto es que la relación existente entre la sentencia en los procesos judiciales de alimentos y la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí durante el año 2021, ha sido alta.



## RECOMENDACIONES

1. Al Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí, continuar con las buenas prácticas a fin de maximizar los plazos de resolución de los procesos de alimentos, atendiendo a los principios de celeridad e interés superior del niño para de proteger de forma oportuna y adecuada sus derechos.
2. A la Corte Superior de Justicia de San Martín, capacitar constantemente al personal jurisdiccional a fin de promover procesos de alimentos que cumplan las garantías del debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva, de tal manera que se salvaguarde los intereses de los menores alimentistas quienes se encuentran en total estado de indefensión.
3. A la Corte Superior de Justicia de San Martín y otras instituciones, realizar foros, talleres y charlas a fin de poner en conocimiento de la población lo concerniente a los derechos de los niños y adolescentes respecto a los alimentos, y como proceder cuando exista incumplimiento de esta obligación por alguno de sus progenitores, haciendo prevalecer la tutela jurisdiccional efectiva que les asiste.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, B. (2016). *Las necesidades del acreedor alimentario como uno de los criterios a tomar en cuenta para fijar la prestación alimentaria. En "Claves para ganar los procesos de alimentos. Un enfoque aplicativo de las normas, la doctrina y la jurisprudencia"*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Amasifuen, L. (2016). *Incumplimiento de las actas de conciliación evidenciadas en la no disminución de la carga procesal en relación a los procesos de alimentos tramitados en el Primer Juzgado de Paz Letrado Tarapoto, año 2016*. Universidad César Vallejo: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/36356>
- Archila, M., Díaz, S., & Anaya, S. (2018). *Tutela judicial efectiva en procesos de alimentos que requieren conciliación como requisito de procedibilidad. Situación de Bucaramanga en el período 2012 – 2016*. Universidad Cooperativa de Colombia: <https://repository.ucc.edu.co/items/36aa4682-b7e9-4d8d-bd39-c0694c16b086>
- Calaza, S. (2011). Principios rectores del proceso judicial español. *Revista de Derecho de la UNED*(8), 49-84.
- Chávez, M. (2017). *La determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientadores de cálculo*. Universidad Ricardo Palma: <https://repositorio.urp.edu.pe/handle/20.500.14138/1129>
- Constitución Política del Perú. (1993). <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H682678>
- Corte Suprema de Justicia de la República. (2010). *III Pleno Casatorio Civil*. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/1ca71e004a1e6356a681ee91cb0ca5a5/III+Pleno+Casatorio+Civil.pdf?MOD=AJPERES>
- Defensoría del Pueblo. (2018). *Informe N° 001-2018-DP/AAC*. <https://www.defensoria.gob.pe/informes/informe-n-001-2018-dp-aac/>
- Echandía, H. (1984). *Teoría general de proceso. aplicable a toda clase de procesos*. Buenos Aires: Editorial Universidad.
- Fernández, K. (2019). *El cumplimiento de las sentencias de prestación de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado de la provincia de Abancay, 2016*. Universidad Tecnológica de los Andes: <https://repositorio.utea.edu.pe/handle/utea/211>

- García, W. (2017). *Expediente judicial digitalizado (expediente electrónico) en el ámbito del desarrollo de los procesos de alimentos*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos: <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/7353>
- Hernandez, E. A. (2005). *Evaluación sensorial*. Bogotá: UNAD.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico : McGraw-Hill Interamericana Editores S.A.
- Kelsen, H. (1982). *Teoría pura del derecho*. Mexico: Universidad Autónoma de México.
- Leal, L. (2015). *Cumplimiento e Incumplimiento de la Obligación de Alimentos. Expectativas de Reforma*. Universidad de Chile: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/130270>
- Mattos, G. (2019). *La simplificación en los procesos de alimentos dentro de nuestro sistema procesal civil para lograr la efectividad de la tutela rápida requerida en dicho proceso*. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo: <https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/2452>
- Monroy, F. (06 de 08 de 2020). *Pago de pensiones de alimentos: ¿de quién es la deuda?* CIPER ACADÉMICO: <https://ciperchile.cl/2020/08/06/pago-de-pensiones-de-alimentos-de-quien-es-la-deuda/>
- Monroy, J. (2009). *Teoría General del proceso*. Lima: Comunitas.
- Poémape, A. (2017). *La ejecución de las sentencias en procesos de alimentos, en el Octavo Juzgado de Paz Letrado de Lima*. Universidad César Vallejo: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/15276>
- Rubio, M. (2009). *El sistema jurídico introducción al derecho*. Lima: Fondo editorial PUCP.
- Taboada, G. (2019). *Delito de omisión a la asistencia familiar y proceso inmediato*. Lima: Legisprudencia.pe.
- UNICEF. (2006). *Convención de los Derechos del Niño*. Madrid: Nuevo Siglo.
- Vargas, M., & Pérez, P. (2021). Pensiones de alimentos. Algunas razones para explicar el fenómeno del incumplimiento. *Revista de derecho (Concepción)*, 89(250), 219-258. Re: <https://dx.doi.org/10.29393/rd250-6pamp20006>
- Varsi, E. (2012). *Tratado de derecho de Familia*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Véscovi, E. (1999). *Teoría general del proceso*. Bogota: TEMIS.

Zumaeta, P. (2015). *Temas de derecho procesal civil*. Lima: Jurista Editores.

## **ANEXOS**

### Anexo 1. Matriz de consistencia

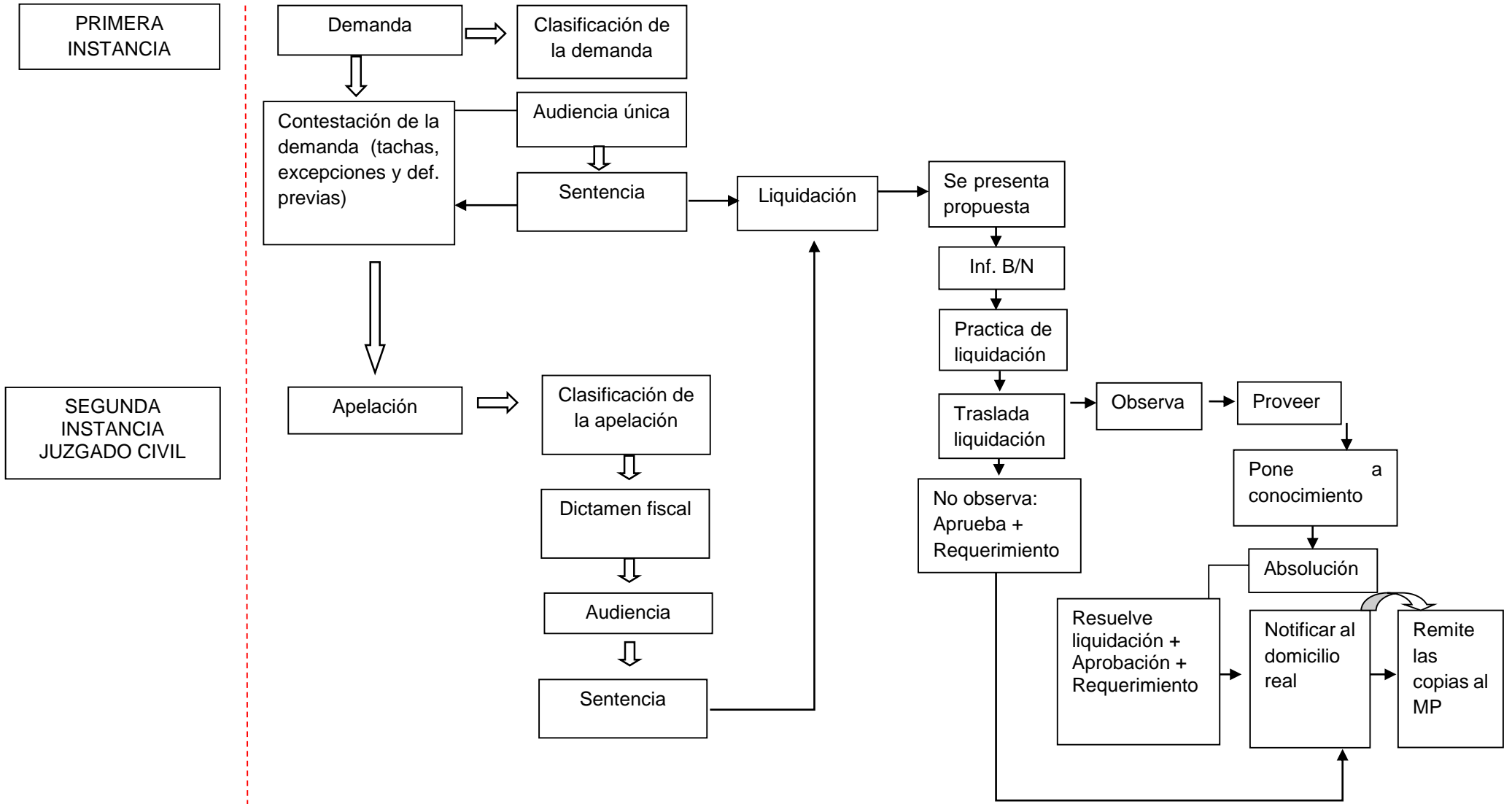
Título: Sentencias judiciales virtuales por alimentos y la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí, 2021

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Población y muestra	Diseño
¿Cuál es la relación entre la sentencia de los procesos simplificados y virtual de Pensión de alimentos y la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí, 2021?	<p><b>Objetivo General:</b> Determinar la relación existente entre la sentencia en los procesos judiciales de alimentos y la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí, 2021.</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b> Verificar las sentencias judiciales que se emiten en el Juzgado Paz Letrado de Juanjuí. Analizar la tutela jurisdiccional efectiva de los procesos simplificado y virtual de pensión de alimentos, en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí 2021.</p>	<p><b>Ha:</b> Existe una relación positiva muy alta entre la sentencia en los procesos simplificados y virtuales de alimentos y la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí, 2021.</p> <p><b>Ho:</b> Existe una relación negativa baja entre la sentencia en los procesos simplificados y virtuales de alimentos y la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí, 2021.</p>	<p>Sentencias judiciales de alimentos</p> <p>Tutela jurisdiccional efectiva</p>	<p>La población estuvo compuesta por las sentencias judiciales emitidas en los expedientes tramitados en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí, 2021.</p> <p>La muestra estuvo conformada por 30 sentencias judiciales en materia de alimentos.</p>	<p>La investigación es de tipo básica, de nivel descriptivo y presenta un diseño no experimental, de corte transversal.</p>

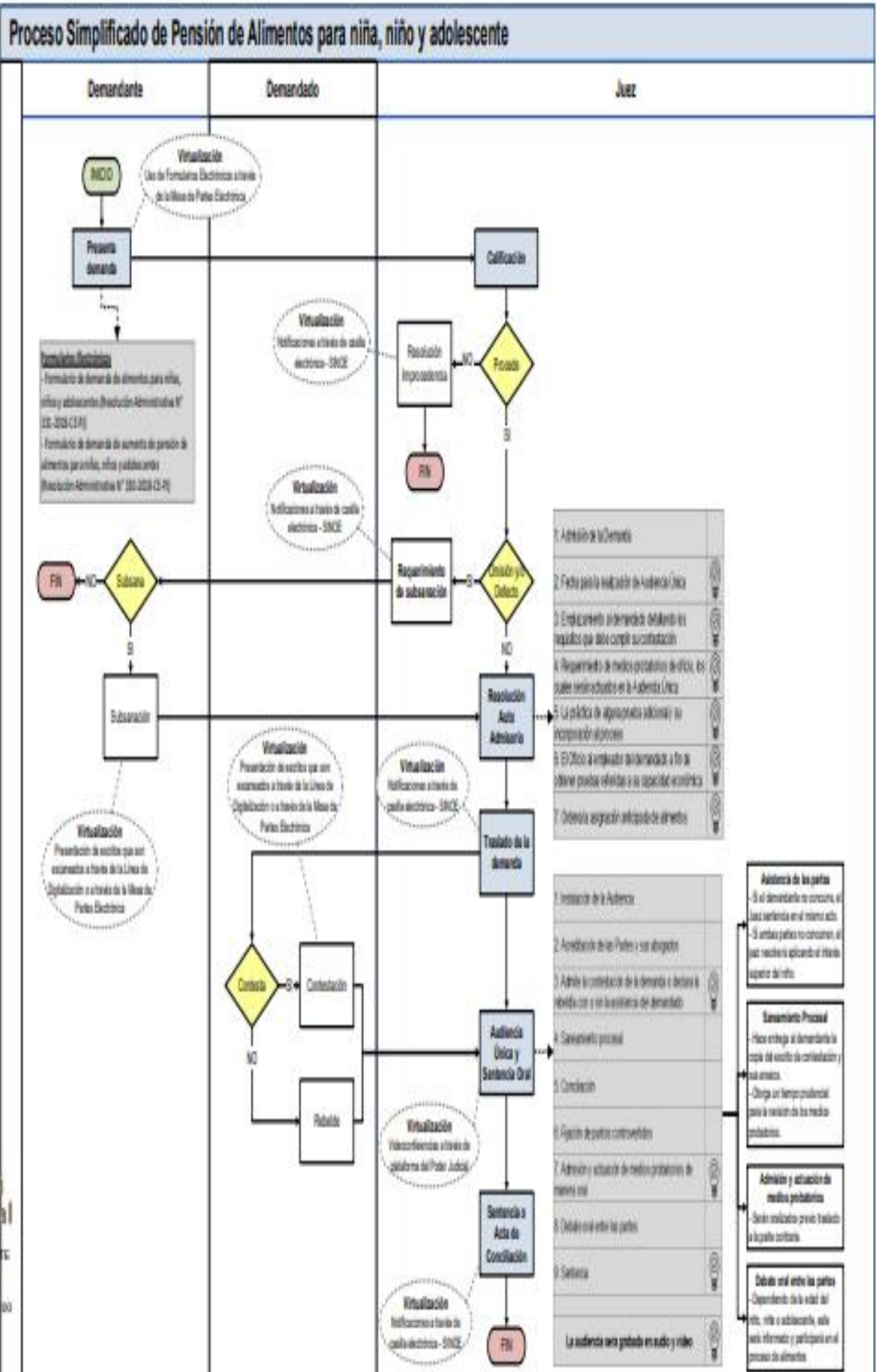
## Anexo 2. Operacionalización de variables

Variable abstracta	Variable concreta	Medio de registro	Unidad de medida
Sentencias judiciales de alimentos	Fijación de pensión alimenticia	Guía de análisis de documentos	Nominal
	Presupuestos procesales		
	Sentencia fundada		
Tutela jurisdiccional efectiva	Proceso único simplificado de alimentos	Guía de análisis de documentos	Nominal
	Tramitación de proceso por alimentos		
	Interés superior del niño alimentista		
	Cumplimiento de la pretensión procesal de alimentos		

### Anexo 3. Etapas del proceso judicial de alimentos







Firmado digitalmente por PUCMTC  
 ARAGA Miguel Abel FAU  
 0159681214.scf  
 Motivo: Day "0"  
 Fecha: 20.05.2020 16:48:00 -0500

### Anexo 3: Instrumentos de recolección de datos



Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto

Facultad De Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



#### GUÍA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTO

**Título:** “Las sentencias judiciales de alimentos y la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjui, 2021”

I. Datos generales:

N° de Expediente: ..... Fecha de recolección: ...../...../.....

II. Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y completa, marcando con una (X) en el recuadro que crea conveniente o llenando como indique:

SI = ( )

NO = ( )

Dimensiones	Nº	Ítems	Escala de medición		
			No	Si	
Homologación de transacción judicial	1	Tuvo resolución que homologa la transacción extrajudicial.			
Conciliación judicial	2	¿Hubo conciliación en audiencia?		Monto acordado	1-500
					500-1000
					Más de 1000
Sentencias	3	Sentencia estimatoria fundada		Monto sentenciado	1-500
					500-1000
					Más de 1000

Fuente: Elaboración propia.

**Observaciones:**

.....

.....

.....

---

# Sentencias judiciales virtuales por alimentos y la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí, 2021

*por* Gabriel Lozano Vela/ José Martín Flores Castillo

---

**Fecha de entrega:** 01-sep-2023 12:36p.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 2155887942

**Nombre del archivo:** DERECHO\_-\_Gabriel\_Lozano\_Vela\_y\_Jos\_Martin\_Flores\_Castillo.docx (1.01M)

**Total de palabras:** 9304

**Total de caracteres:** 51941

## Sentencias judiciales virtuales por alimentos y la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de Paz Letrado de Juanjuí, 2021

### INFORME DE ORIGINALIDAD

24%

INDICE DE SIMILITUD

24%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

10%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

1

[repositorio.unsm.edu.pe](https://repositorio.unsm.edu.pe)

Fuente de Internet

6%

2

[tesis.unsm.edu.pe](https://tesis.unsm.edu.pe)

Fuente de Internet

5%

3

[repositorio.ucv.edu.pe](https://repositorio.ucv.edu.pe)

Fuente de Internet

2%

4

[hdl.handle.net](https://hdl.handle.net)

Fuente de Internet

2%